

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se crea el fichero «Biblioteca Universitaria».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en ejercicio de las facultades conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva he resuelto la legalización del fichero denominado «Biblioteca Universitaria», en los términos que se establecen a continuación.

a) Identificación del fichero.

a.1) Denominación del fichero: «Biblioteca Universitaria».

a.2) Finalidad y usos previstos:

- Gestión del Préstamo Bibliotecario.
- Gestión de Acceso a otros Servicios Bibliotecarios.

b) Origen de los datos:

b.1) Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

- Empleados de la Universidad de Huelva (PDI/PAS/OTROS).
- Estudiantes de la Universidad de Huelva.
- Usuarios externos a la Universidad de Huelva.

b.2) Procedencia de los datos:

- El propio interesado.
- Otros Servicios de la Universidad.

b.3) Procedimiento de recogida de los datos:

- Trasmisión por otros Servicios de la Universidad.
- Declaraciones y Formularios o Impresos que realiza o cumplimenta el interesado.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura básica: datos identificativos:

- NIF/DNI.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Firma.
- Correo electrónico.

Otros datos de carácter personal:

Datos de características personales:

- Nacionalidad.

Datos académicos y profesionales:

- Estudios que cursa el estudiante.
- Centro en el que cursa estudios el estudiante.
- Centro/Departamento al que pertenece el PDI.
- Centro/Servicio al que pertenece el PAS.

Datos de transacciones:

- Préstamos del material de biblioteca que realiza el usuario.
- Uso de otros servicios de biblioteca por el usuario.

c.2) Sistema de tratamiento:

- Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas y justificación de las mismas:

- A otras Universidades Andaluzas.

La cesión corresponde a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras Administraciones Públicas.

e) Traslados internacionales previstos a terceros países:

- No están previstos.

f) Responsable del fichero:

- Universidad de Huelva.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Servicio de Biblioteca.

h) Nivel de medidas de seguridad:

- Nivel bajo.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La gestión y uso del fichero se regulará en su documento de seguridad.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de julio de 2014.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.